



OFICIO N°: 4496/2022

- ANT.:**
- 1) Oficio N° 89/2022, de 27.10.22, de la Comisión Especial Investigadora de la Cámara de Diputadas y Diputados
 - 2) "NUEVAS PROVINCIAS DE CHILE, PROPOSICIÓN DE UNIDADES MICROREGIONALES", CONARA, agosto de 1974.
 - 3) "COMISIÓN CONSULTIVA DE MICROREGIONALIZACIÓN INFORME FINAL", CONARA, 1974.
 - 4) ACTA N° 241-A, "REGIONALIZACIÓN DEL PAÍS", de 27 de octubre de 1975.

MAT.: Solicita antecedentes relacionados con la modificación de deslindes de la Región de Atacama y la Región de Coquimbo durante la regionalización del país.

SANTIAGO, 18/11/2022

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE : NICOLAS EDUARDO CATALDO ASTORGA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : MARÍA TERESA CALDERÓN ROJAS
ABOGADO SECRETARÍA DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, me dirijo a Ud. en relación a la solicitud del Honorable Diputado Jaime Mulet, en cuanto a recibir en esa Comisión los antecedentes que motivaron y justificaron el cambio en los límites entre las regiones de Atacama y Coquimbo a partir del año 1974.

En relación a ello hago presente a usted que una consulta en similares términos fue remitida, a instancias del Diputado Mulet, al Ministro del Interior y Seguridad Pública por oficio 24150 de 11 de abril de 2019 de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, y derivada a esta Subsecretaría a través de la Providencia N° 2737 de fecha 17 de abril del mismo año, contestándose al Ministro de la época el requerimiento en los términos que es posible conocer en uno de los documentos adjuntos.

En cuanto a la consulta en concreto, y a fin de dar una adecuada respuesta, esta Subsecretaría ha revisado – a través de su Departamento de Estudios y Análisis Territorial - diversos documentos de la Comisión de Reforma Administrativa, CONARA, referidos al proceso de regionalización que se llevó adelante en nuestro país a partir del año 1974.

En ellos, y específicamente en lo que se señala como proceso de "microregionalización", se menciona la modificación del límite regional, como propuesta para integrar el mineral de hierro Los Cristales al territorio de la región de Atacama.

En los documentos revisados y adjuntos a este oficio, solo se habla de la situación del mineral Los Cristales, sin que llegue a mencionarse nada sobre la modificación de más al oriente hasta el límite con Argentina.

Los documentos en cuestión son los siguientes:

- "Nuevas provincias de Chile, proposición de unidades microregionales", CONARA, agosto de 1974.
- "Comisión Consultiva de Micro regionalización Informe Final", CONARA, 1974.
- ACTA N° 241-A, "Regionalización del País", de 27 de octubre de 1975.

En este último documento podrá observarse que se señala como argumento para trasladar el mineral Los Cristales a territorio de la región de Atacama "...que este sector minero se encuentra actualmente dividido entre la Tercera y la Cuarta Región, produciéndose el caso curioso de que, para algunos efectos, parte de esta empresa debe recurrir a Copiapó y, para otros efectos, a La Serena". Además, señala que debe "...efectuarse el estudio definitivo en el terreno para ver por dónde correría el límite, que corresponde a un pequeño sector".

El resto de los documentos también mencionan el caso de este mineral, y aun cuando no entregan otros antecedentes respecto del caso particular, sí especifican lineamientos generales utilizados en el proceso de microregionalización.

Esta Subsecretaría no cuenta con otros antecedentes referidos a la materia de consulta, estimando necesario hacer presente que si bien cada hoja del documento llamado "Comisión Consultiva de Microregionalización Informe Final", da cuenta de su carácter secreto, aquel se ha perdido con el correr de los años y la conceptualización que de dicha condición hacen la Constitución Política, en su artículo 8°, y la ley 20.258 y su reglamento.

Sin otro particular, se despide atentamente,



NICOLAS EDUARDO CATALDO ASTORGA
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

NCA / EOP / BND / VBG / jsac

DISTRIBUCIÓN:

1. BERNARDITA NAZAR - Asesor (a) Jurídico - Gabinete
2. Jefe(a) Unidad - Unidad de Investigación Territorial
3. Jefe de Departamento (S) - Departamento de Políticas Públicas
4. Jefe División - División de Estudios y Políticas Públicas